

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3, Serie 2009-2010**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2009.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Francisco Díaz Jaime
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Ciary Pérez Peña
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Hon. Roberto Díaz Díaz
11. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 44  
Resolución Núm. 3

Serie 2006-07  
Serie 2009-10

Presentada por los señores: **Luis E. "Gardy" Fontáñez**, Ángel G. Rodríguez Medina, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Willie A. Rosario Arroyo, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Héctor Sepúlveda Ramos, Ciary Pérez Peña, Carmen Carrillo Arzuaga, y Francisco Díaz Jaime.

**"PARA RECLAMAR DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DE LA DIRECTORÍA DE URBANISMO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES ESPECIALES DE PUERTO RICO Y DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTABLEZCAN UN CONSORCIO COLABORATIVO CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A LOS FINES DE CONVERTIR EL SECTOR CONOCIDO COMO BARRIADA OBRERA EN EL PORTAL DE ENTRADA A LA CIUDAD DE HUMACAO."**

**POR CUANTO:** La periferia de la ciudad de Humacao lleva un paso acelerado de desarrollo en sus centros comerciales y áreas de proyectos de construcción de viviendas, lo cual hace viable que vecinos de otros pueblos opten por establecer sus residencias en nuestra ciudad.

**POR CUANTO:** El movimiento vehicular también se ha incrementado significativamente, debido a estos desarrollos.

**POR CUANTO:** Los accesos de entrada a la zona urbana tradicional, desde el Barrio Punta Santiago hacia el Centro Comercial Plaza Palma Real, han mejorado significativamente.

**POR CUANTO:** La Avenida Font Martelo, desde frente al Hospital *Ryder Memorial* hacia la Plaza de Recreo, es el acceso principal tradicional hacia el Centro Urbano de Humacao.

**POR CUANTO:** El área conocida como Barriada Obrera es tal vez una de las zonas más antiguas de esta ciudad y la misma está ubicada en los márgenes de acceso a Humacao, a través de la Avenida Font Martelo.

**POR CUANTO:** Las condiciones de servicios de infraestructura a ese sector son sumamente pobres y anticuados, lo que se percibe con facilidad al

transitar hacia el centro urbano tradicional, creando una impresión inadecuada del desarrollo que se experimenta en Humacao.

**POR CUANTO:** De acuerdo con la facultad que le confiere el Artículo 2.001 (r) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, previa aprobación de la Legislatura Municipal, los municipios pueden “Entrar en convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencia...”

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Reclamar de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Administración de Comunidades Especiales de Puerto Rico, y de la Autoridad de Energía Eléctrica, que establezcan un consorcio colaborativo con el Municipio Autónomo de Humacao, a los fines de convertir el sector conocido como Barriada Obrera en el portal de entrada a la ciudad de Humacao.

**SECCIÓN 2:** Se urge a las agencias públicas mencionadas y al Municipio de Humacao a llevar a cabo toda gestión necesaria para que de sus propios fondos dispuestos para desarrollo de infraestructuras, separen una cantidad adecuada en armonía con el costo que se señale en el análisis de impacto económico de este consorcio colaborativo.

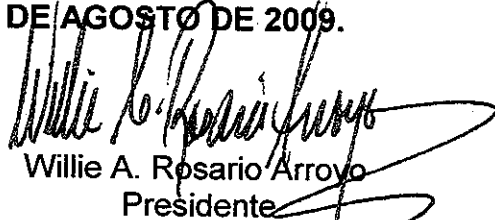
**SECCIÓN 3:** Se estimula a las agencias y al Municipio a hacer las gestiones necesarias para que de sus propios fondos dispuestos para desarrollo de infraestructuras, separen una cantidad adecuada

para que a tono con los costos que deban señalarse en el análisis de impacto económico de este proyecto, puedan lograrse los objetivos.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia de esta Resolución será remitida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Administración de Comunidades Especiales de Puerto Rico, Autoridad de Energía Eléctrica y a la Oficina de la Administradora Municipal, para su conocimiento y acción pertinente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO  
EL 4 DE AGOSTO DE 2009.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Carmen S. Ortiz Torres  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 5 DE AGOSTO DE  
2009 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE AGOSTO DE 2009.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde